



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0678-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 07 de noviembre de 2024

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3856, de fecha 05 de noviembre de 2024; Carta N° 529-2024-UNAJMA-EPIS, de fecha 05 de noviembre de 2024; Carta N° 055-2024-UNAJMA-EPIS/CF-EDDH, de fecha 05 de noviembre de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “El estado reconoce la autonomía universitaria”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Carta N° 055-2024-UNAJMA-EPIS/CF-EDDH de fecha 05 de noviembre de 2024, el representante estudiantil de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Eder Daniel Díaz Huaman, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la aprobación del Plan de Deportes Inter Códigos, el cual está programado para el 08 y 09 de noviembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 529-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 05 de noviembre de 2024, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutivo del “Plan de Deportes Inter Códigos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas”, que se desarrollará el 08 y 09 de noviembre de 2024;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3856 de fecha 05 de noviembre de 2024 y en atención a la Carta N° 529-2024-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “Plan de Deportes Inter Códigos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas”, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Responsables                                                  | Ejecución            | Presupuesto    |
|----|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|
| 1  | Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas. | 08 y 09 de noviembre | Autofinanciado |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al culminar la actividad, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA